

Gobierno Regional del Callao

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 038

18 FEB. 2020

Callao, 18 FEB. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 021-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; la copia certificada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 387, de fecha 27 de junio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

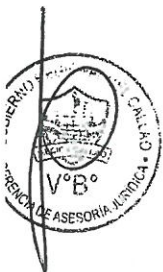
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 021-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 27 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita ser incluida en la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, toda vez que cuenta con la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, la que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1129, y el literal f), del artículo 19° del Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, indica que las funciones de la Oficina de Defensa Nacional, tienen entre otras funciones la de coordinar y desarrollar acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 387, de fecha 27 de junio de 2019, se resuelve conformar la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, con la relación de autoridades y representantes de la sociedad civil allí consignados.

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, que como anexo forma parte integrante de la referida norma, se encuentran los Ejes Temáticos del Proyecto Bicentenario, entre los que figura el Eje Temático 6, referido a la Identidad y diversidad, constituyendo la conmemoración del Bicentenario como un hito histórico en sí mismo; lo que guarda relación con lo expuesto por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con relación a las funciones que realiza por disposición del Decreto Supremo N° 037-2013-PCM ya referido anteriormente.

Que, en consecuencia, correspondería incluir a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, como miembro conformante de la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, para lo cual, debe procederse a la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 387, de fecha 27 de junio de 2019.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 387, de fecha 27 de junio de 2019, en el extremo de incluir a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana como miembro conformante de la Comisión Bicentenario Regional de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Gobernador Regional del Callao, quien la presidirá
- Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.
- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta.
- Instituto de Estudios Históricos del Ejército del Perú.
- Marina de Guerra del Perú.
- Centro de Investigación Histórica del Callao.
- Universidad Nacional del Callao.
- Obispo de la Diócesis del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Comisión Bicentenario Regional y las demás dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR